

Menendez Carlos.

Alumno externo.

Acuerdo número 26340.

Octubre 7 de 1910.

El oficio del Director de la Escuela Naval Militar participando que de conformidad con lo prevenido en la Fracción VIII del artículo 9/o del Reglamento de ese Establecimiento, admitió como alumno externo al individuo arriba expresado, que aún no cumple 18 años de edad; y la contestación de esta Secretaría manifestándole que se aprueba su procedimiento, véanse en el expediente del alumno externo Riverón Mario.

Dr. M. Berzaluce



0002
mar 2

409

Número 6.

of

C. Secretario.

Tengo la honra de acompañar á Ud. la instancia

Adjunta instancia y demás documentos reglamentarios de ingreso como alumno interno de este Establecimiento, del externo Carlos Menendez, quien por orden de esa Superioridad número 26340, fecha 7 de Octubre del año próximo pasado, fué admitido como tal alumno externo, permitiéndome respetuosamente proponerle á esa respetable Secretaría para que cubra la vacante que dejó al causar baja el alumno Francisco Nicolau.

3293

y demás documentos reglamentarios de ingreso como alumno interno de este Establecimiento, del externo Carlos Menendez, quien por orden de esa Superioridad número 26340, fecha 7 de Octubre del año próximo pasado, fué admitido como tal alumno externo, permitiéndome respetuosamente proponerle á esa respetable Secretaría para que cubra la vacante que dejó al causar baja el alumno Francisco Nicolau, en la inteligencia de que el padre de dicho alumno ya gestiona la fianza respectiva.



- 5 anexos.
- Instancia del interesado.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado médico.
- Acta de exámenes.

Ahora bien, si esa Superioridad se sirve aprobar la propuesta de que se trata ordenando la alta del mencionado alumno en esta Escuela una vez otorgada la fianza, suplico á Ud. que si es posible y esa respetable Secretaría lo cree conveniente, dicha orden de alta se libre antes del día primero del próximo mes de Septiembre, con objeto de que los haberes respectivos de estos días ingresen al "Fondo de alumnos" sirviendo para el pago de sus uniformes.

que el respectivo
suavemente

Salvo el respetable parecer de esa Superioridad.

Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.

BERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, Julio 3 de 1911.

Capitán de Navío, Director.

Wassiel Arrieta

WASSIEL ARRIETA

RECEIVED
LIBRARY CENTRAL
SEP 10 1911

Al General Secretario de Guerra y Marina.

México.

Carlos A. Menéndez
Hb. Veracruz 1º Julio de 1911



C. Secretario de Guerra y Marina

Carlos A. Menéndez, natural de Mérida, Yucatán, de 15 años de edad, alumno externo de la Escuela Naval Militar de la que es Director el Capitán de Navío Manuel Azueta, ante Ud. respetuosamente expone que: Desearando ingresar como alumno interno al expresado plantel para seguir la carrera de Oficial de Guerra,

A Ud. suplica C. Secretario se digne atender a su petición concediéndole una plaza de alumno interno, cumpliendo con los requisitos que previene el Reglamento respectivo con lo que recibirá especial gracia y favor.

Protesto a Ud. mis respetos.

Hb. Veracruz, Julio 1º 1911.

Carlos A. Menéndez

Doy mi consentimiento, como padre que soy del interesado, para que abra la carrera de marino.

Carlos A. Menéndez

G. Secretario.

El joven Carlos A. Menendez, alumno externo de esta Escuela Naval Militar, con motivo de haberse presentado el 1/o del corriente á examen obtuvo muy buenas calificaciones en Aritmética, Gramática y Geografía, en las cuales se preparó en el curso pasado, pero no habiéndose examinado de Algebra, repetirá todas las materias del primer año de estudios, con una excelente base como lo demuestra, el acta adjunta del exámen.

En vista de lo expuesto, si esa respetable Secretaría lo estima conveniente, podrá cubrir una de las dos vacantes que tenemos actualmente, para que ingresado estos haberes al "Fondo de alumnos" no se pierdan y puedan utilizarse para el pago de sus uniformes; siempre que Ud. así lo apruebe, previa la fianza respectiva.

Salvo el respetable parecer de esa Superioridad.

H. Veracruz, Julio 8 de 1911.

Capitán de Navío, Director.

Mauricio Aranda

SECRETARIA DE LA DE
DIRECCION DE AF
CENTRO CENTRAL

En Nombre de la República de México,



y como Oficial del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto, que á las fojas 304 y 305 del libro núm. 57 - correspondiente al año de 1895 - que existe en esta oficina de mi cargo se encuentra una acta del tenor siguiente:



IMP. R. CABALLERO.



Papel especial para Certificados de las Actas del estado civil, año de 189

Derechos con papel

Al margen N.º 1.669 Nombres y suscientos y oc
ta y uno Mercedes y Acordo Carlos Antonio, hijo
de Carlos de 24 años y Carmen de 21 años Santiago S.
cent. En Mérida, á doce de Noviembre de mil
ochocientos noventa y cinco siendo las cuatro y media de
la tarde ante mí, Clemente López Correa Jefe primero
de paz de este municipio autorizando conforme al artículo
vinte y cinco del Código del ramo siguiente por licencia
concedida al Director general compareció Carlos R.
Mercedes de veinte y cuatro años casado comerciante
y dijo que en el suburbio de Santiago nació el niño
Carlos Antonio, á veinte y cinco del presente á las
diez y media del día que es hijo legítimo suyo y de su
esposa la Señora Carmen Acordo, de veinte y uno
años naturales el primero de Progreso la segunda de
Progreso ambos vecinos de Progreso y de tránsito en esta
Ciudad - visto por el padre de Antonio y Angélica González
vecinos de Progreso y por la madre de Triste y Carmen
Habata de esta Ciudad. Estando presentes los tes-
tigos Señoras Luis de la Peña y Anilda de veinte y ocho
años propietarias, y Luis Castro González de veinte y uno
comerciante ambos vecinos solteros, y vecinos el primero
de esta Ciudad y el segundo de Progreso, se levantó esta
acta que les fué leída y quedaron conformes, firmando
para constancia = Clemente López C. = Carlos R. Mercedes
Luis de la Peña y Anilda = Luis Castro González.
La solicitud de parte interesada, libro el presente en Mé-
rida, á veinte y siete de Abril, de mil ochocientos noventa
y cinco = F. citados = vecinos = novales. Por ausencia del

0004
f

Director General - al Cruz primera de paz
Blasencio S. Lopez G.
D. B.

SECRETARIA DE LA DEF
DE LA AR
ARCHIVO CENTRAL - Y



El que subscribe, Director del Colegio Elemental y Preparatorio, certifica: que el joven Carlos Menendez Acevedo alumno de este plantel de educacion, ha cursado con todo aprovechamiento, las asignaturas correspondientes á los cuatro años de la enseñanza Primaria Inferior, **observando buena conducta.**

Y para los fines que al interesado le convengan, libro el presente certificado en Mérida, á los treinta dias del mes de Julio de mil novecientos diez.

Jabino de J. Viquez
Director

UNSA NACIONAL
MILITAR
CON SOLEDAD

El Teniente Coronel, Director del Hospital Militar de esta Plaza que suscribe,

CERTIFICA: que habiendo reconocido al Joven CARLOS MENENDEZ, lo encontré vacunado y útil para ingresar como alumno á la Escuela Naval Militar.

I por orden superior expido el presente en Veracruz, á primero de Julio de mil novecientos once.

Teniente Coronel, Director.



ARMADA NACIONAL
COMANDO EN JEFE
COMANDO MILITAR
FRACCIÓN SOLEDAD

En la H. Ciudad de Veracruz, á primero de Julio de mil nove -
cientos once, reunidos los suscritos Profesores de la Escuela Naval
Militar en el salón de actos de la misma, en virtud del acuerdo del
C. Director, Capitán de Navío Manuel Azueta, con objeto de examinar
al jóven CARLOS MENENDEZ, que pretende ingresar como alumno interno
á este Establecimiento, se procedió á dicho exámen, cuyo resultado
fué el siguiente:

| | | |
|-----------------|-----------|---------|
| Gramática..... | Muy bueno | (11.00) |
| Geografía..... | Muy bueno | (11.00) |
| Aritmética..... | Muy bueno | (11.00) |

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando la presente
para constancia en el lugar y fecha indicados.

Primer Vocal.

Segundo Vocal.

Profesor.

Profesor.

Ornelis S. Morales

Manuel A. de Tabares

UNION NACIONAL
MILITAR
ACCION SOLIDARIA

Presidente.

Profesor.

M. de Cabrera

~~1111~~ 00008
7
8

MENÉNDEZ CARLOS. - Alumno externo de la Escuela Naval Militar.

-----o00o-----

Julio 8 de 1911. - El Director de la Escuela Naval Militar remite instancia y documentos reglamentarios del alumno externo del establecimiento, Carlos Menéndez, pidiendo se le conceda plaza de interno.

Julio 10 de 1911. - Opine el Departamento de Marina.

C. Secretario:

El interesado es alumno externo del plantel desde octubre último, y para ser nombrado interno sólo le falta otorgar la fianza respectiva, pues ha cumplido satisfactoriamente con los demás requisitos que exige para el ingreso el Reglamento de la Escuela. El Director manifiesta que podrá Menéndez cubrir la vacante que dejó al causar baja el alumno Francisco Nicolau - Acal, y suplica que en caso de que se le nombre, se haga antes del 1/o de septiembre, con objeto de que los haberes respectivos de estos días ingresen al "fondo de alumnos", para que se inviertan en el pago de sus uniformes.

El Departamento opina se diga al Director de la Escuela en respuesta que exija al interesado su fianza reglamentaria á fin de que se le nombre alumno interno tan luego como satisfaga este requisito indispensable.

México, julio 11 de 1911.

El Subjefe del Departamento encargado del despacho.

NSA NACIONAL
EJERCITO MILITAR
ACCION SOLESTA

Jedroprovas



Con la opinion.

ba

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

1893

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
Sección de Marina de Guerra
Núm. de Personal. Núm. 3293.

~~1111~~
00009
8

Con el oficio de Ud. número 6, fecha 8 del actual, se recibieron en esta Sría. la instancia y documentos reglamentarios del alumno externo de ese Establecimiento, Carlos Menéndez, pidiendo se le conceda plaza de interno.

En respuesta manifiesto á Ud. que se sirva exigir ^{al} ~~del~~ interesado ^{la} ~~se~~ fianza respectiva, á fin de que se le nombre alumno interno tan luego como satisfaga ~~ese~~ requisito reglamentario que le falta.

Lib. y Const. México, julio 13 de 1911.

E. Rascón.



Al Director de la Escuela Naval Militar.

Veracruz.

SECRETARIA NACIONAL
DE GUERRA Y MARINA
ANÁLOGAS



Lic. Guillermo Obregón
VICE-PRESIDENTE.

P/ 00010
947
7/10

Adjunto á la presente, tengo el gusto de re-
mitir á Ud. la fianza número 28399, expedida por
el Gerente General de la Sucursal de esta Compañía,
por la cantidad de \$ 1,500.00, desde el día 20 de
Julio de 1911, para garantizar al Erario Federal,
el pago de los gastos originados por el alumno de
la Escuela Naval Militar, Cárlos A. Menéndez, en
caso de que deserte, ó sea deparado por la mala
conducta ó desaplicación, de la Escuela Naval Mi-
litar.

7315
SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
24 JUL 1911
ACUERDO

México, 19 de Julio de 1911.

Guillermo Obregon
Vice-Presidente.

ACIONES
MILITARES
ASOCIACION SOLEDAD

Al Señor Secretario de Guerra y Marina.

P r e s i d e n t e .



MENÉNDEZ CARLOS A. - Alumno de la Escuela Naval Militar.

Julio 19 de 1911. - La American Surety Company remite original la fianza que otorga en favor del joven Carlos A. Menéndez, que va á ser nombrado alumno interno de la Escuela Naval Militar.

Julio 21 de 1911. - Al Departamento de Marina para sus efectos.

C. SECRETARIO:

Habiendo sido propuesto por el Director de la Escuela Naval Militar el alumno externo de la misma, Carlos A. Menéndez, para cubrir plaza vacante de interno, la Secretaría del digno cargo de Ud. tuvo á bien acordar que se le exigiera la fianza respectiva único requisito reglamentario que le faltaba, á fin de que se le nombrara tan luego como lo satisficiera.

De acuerdo con lo dispuesto, el Departamento opina que se nombre al interesado alumno interno de la Escuela Naval Militar.

México, julio 22 de 1911.

El Subjefe del Departamento encargado del despacho.

COMANDO EN JEFE
FUERZA NACIONAL
ARMADA MILITAR
ESTADO LIBRE SOBERANO
DE GUAYMAS

Pedro Girones



Con la opinion.

[Signature]

[Signature]

13
12
00013
~~0012~~

El P. de I. de la R. ha tenido á bien nombrar alumno interno de la Escuela Naval Militar, al externo del mismo establecimiento, Carlos A. Menéndez, en virtud de haber satisfecho los requisitos reglamentarios respectivos.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento y efectos, protestándole, &&&&&&.

Lib. y Const. México, julio 22 de 1911.

El Subs. E. del D.

José González Salas.

ACIONER
LITAS
DAS

Al Secretario de Hacienda.

P r e s e n t e s .

Trascribilo á Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, acompañándole copia certificada de la fianza que otorgó el interesado, á quien se comunicará este nombramiento para su satisfacción.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Naval Militar.

V e r a c r u z .

Se comunica para su conocimiento al General Comandante Militar de V e r a c r u z .

✓ Anótese el nombramiento.

✓ Acúsesse recibo de la fianza.

M.M.

Bastarand

13
14
mm



Sección de Marina

Número 284.

Ciudadano Secretario:

Manifiesta quedar enterado del nombramiento de Alumno interno de la Escuela Naval, en favor de Carlos A. Menendez.

Tengo la honra de manifestar á Ud. que por su superior oficio número 7315, fechado el 22 del mes en curso, quedo enterado de que el C. Presidente Interino de la República ha tenido á bien nombrar Alumno interno de la Escuela Naval Militar, al externo del mismo Establecimiento, CARLOS A. MENENDEZ, en virtud de haber satisfecho los requisitos reglamentarios respectivos.

Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, 23 de julio de 1911.

El General Segundo Comandante Militar de

Juanquis pascals.

Al Ciudadano,

General Secretario de Guerra y Marina.

México, D.F.

ENSA NACIONAL
HIVO MILITAR
ACCION SOLIDARIA



~~66016~~
Mar
16

Número 62.

C. Secretario:

A ens anterior

Participa haber causado alta como alumno interno el externo Carlos Menendez, con fecha 14 del actual y acusa recibo de la copia certificada de la fianza respectiva.

Tengo el honor de participar á Ud. que con fecha 14 del actual causó alta en este Establecimiento como Alumno interno el externo Carlos A. Menendez, en cumplimiento de su respetable oficio número 7315 fecha 22 de julio último con el que se recibió copia certificada de la fianza que otorgó el interesado.

Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.

17956



Libertad y Constitución.
H. Veracruz, agosto 17 de 1911.

El Capitan de Navío,
Director.

*En ens anteriores firma Manuel Arvelo
sus efectos*

[Signature]

Ente

Ante

Al C. General, Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.



DEPARTAMENTO DE MARINA.

SECCION DE MARINA DE GUERRA.

MESA DE PERSONAL. NÚM. _____

Nº 17956

15.

~~17~~
17

El Secretario del ramo me ordena conteste de enterado el oficio de Ud. número 62, — fecha 17 de actual, — en que comunica haber causado alta en ese Establecimiento, como Alumno interno el externo, Carlos A. Ornelas, en cumplimiento de lo ordenado.

Buena el honor, mi Capitán de Navío, etc. etc.

Libertad y Constitución.

México, 19 de agosto de 1911.

El General Brigadier Jefe del Departamento.

El P. Jefe del Dpto. E. del S.

J. Grovas.

USA NACIONAL
VO MILITAR
BOLETA

Carla...

Al C. Dcto. de la
E. Naval Militar

Veracruz.



160018
~~160018~~
Cruz
18

[Handwritten signature]

Número 152.

C. Secretario:

Tengo el honor de acompañar á Ud. un tanto de la
Acompaña filiación filiación del Alumno interno Carlos A. Menendez, quien
del Alumno interno Carlos A. Menendez. por orden de esa respetable Secretaría causó alta en
este Establecimiento.

27237

Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. pre-
sentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución.

H. Veracruz, septiembre 15 de 1911.

El Capitan de Navío,

Director.

Mammel Arrieta



*Al Depart de Marina
para sus efectos*
NACIONAL
MILITAR
DE GUERRA Y MARINA

RLS

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.

AGO 14 1911

00019

19



Primera --- Brigada

Filiación del Alumno para Oficial de Guerra, Carlos A. Menendez. ---

hijo del C. Carlos R. Menendez - - - - - y de la Sra. Carmen Acevedo - - - - -

natural de Mérida, - - - - - del Estado de Yucatán - - - - -

edad diez y seis años --- años; sus señas éstas:

Pelo y cejas castaño claro. -- frente chica - - - - - ojos cafés - - - - -

nariz roma - - - - - boca chica - - - - - color blanco - - - - -

señas particulares : una cicatriz abajo de la barba. - - - - -

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en 14, catorce de Agosto de mil novecientos once. - - - - -

Quedanda impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento de 4 de Junio de 1897, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará, sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de 1 Jefe accidental del Detall, - siendo testigos los Escribientes, Pascual J. Paster y Luis G. Muñoz y Landero. - - - - -

ITAM
EBAS

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluída su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código, de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 14. de Agosto - - - - - de 1911.

Carlos A. Menéndez

Testigo.

Luis C. Muñoz y Candia

Testigo.

Pascual T. Pastor



Capitán de Fragata. Subdirector.
Jefe accidental del Detalle.

Mano Aguilar



V. B.

Capitán de Navío. Director.

Manuel Aranda

Fue presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.

H. Veracruz, Agosto catorce de 1911
El Jefe De Hacienda



Manuel S. Gamero

SECRETARIA DE LA
DIRECCION DE
ARCHIVO CENTRAL

ANOTACIONES GENERALES



SECRETARIA DE LA D
N DE A
ARCHIVO CENTRAL

AURELIO AGUILAR, Capitán de Fragata, Subdirector yaaccidentalmente --

Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitan de Navio, MANUEL AZUETA, - - - - -

Certifico: que la presente filiación es ----- la original que se
está interesado y que existe en la papelería de mi cargo.

H. Veracruz, 14.- de Agosto - - - - - de 19 11.



Capitán de Navio. Director.

Manuel Azueta

Aurelio Aguilar

20
00022
~~0021~~
22

Acuerdo número 37977. 10 de septiembre de 1913.

El oficio dirigido a la Cía. Mexicana de Fianzas y Garantías, S. A. comunicándole que de las fianzas de los alumnos de la Escuela Naval Militar que deben prorrogarse, figura la del individuo arriba citado, véase en el expediente:

Escuela Naval Militar. Personal. Fianzas de alumnos.

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
DIRECCION GENERAL



Lic. Guillermo Obregón

VICE-PRESIDENTE.

5263

00023

Adjunto tengo el honor de remitir á usted la primera prórroga de la fianza No. 28399, que esta compañía expidió para conseguir el ingreso del joven Carlos A. Menendez, á la escuela naval Militar, en Veracruz, Ver. durante el periodo de 20 de Julio de 1912 á igual fecha de 1913.

37502

Suplico á usted se sirva ordenar se me acuse recibo de la presente, reiterandole las seguridades de mi especial consideración.

México, Octubre 3 de 1912.



SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
OCT 10 1912
SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

[Handwritten signature]

Gerente general.

Departamento de
Encomendado con efectos
[Handwritten signature]

Al C. Sub-Secretario de Guerra y Marina,

P r e s e n t e .



DEPARTAMENTO DE MARINA.

SECCION DE MARINA DE GUERRA.

MESA DE PERSONAL. NÚM. 21237

Primita

El Secretario del ramo me ordena acuse á Ud. recibo de su oficio número 152, fecha 15 del actual, - - - con el que acompañó un tanto de la filiación del alumno interno de ese Establecimiento, Carlos A. Hernández.

Tengo el honor, mi Capitán de Navío etc.

Libertad y Constitución.

México. Septiembre 18 de 1911.

~~El General Brigadier Jefe del Departamento.~~

El Subjefe del Dpto. E. del Despacho.

P. Grovas

Carla...

Al Dto de la Escuela Naval Militar

Veracruz
Ver.

PROROGA



American Surety Company

OF NEW YORK

SUCURSAL EN MEXICO.

CAPITAL EXHIBIDO \$ 2,500,000 ORO

DEPOSITO EFECTIVO EN EL BANCO NACIONAL DE MEXICO \$ 200,000

DESIGNACIONAL
ARMADA MILITAR



ESTE DOCUMENTO DEBE ADHERIRSE A LA FIANZA A QUE SE REFIERE.

Conste por el presente que la fianza numero 28399 por \$ 1500.00 Un mil quinientos pesos expedida por la Sucursal en esta Ciudad, de la American Surety Company of New York, con fecha 20 de Julio de 1912 a favor de la Tesoreria General de la Federacion para garantizar al Erario Federal, por parte del Señor Carlos B. Méndez el pago de los gastos que origine el joven Carlos A. Méndez como ^{Escuela Naval} Alumno del Colegio Militar, durante su permanencia en él, en caso de que sea separado de dicho plantel por mala conducta, desapiacion ó porque deserte,

_____ queda prorrogada por el término de un año, á contar desde el dia 20 de Julio de 1912 bajo las mismas condiciones que la fianza expresa.

México, á 2 de Octubre de 1912.

C. R. Escuela Naval; vale
F. Colegio; no vale

El Gerente General de la Sucursal de la Compañia en México.

Refrendada por

Gustavo Meyer
Vice-Presidente.

San Martín

MINUTA

Mesa de Personal. Núm. 37502.

~~0021~~

25

Acuso a Ud. recibo de su atenta nota fechada el 3 del actual, con la que se sirvió acompañar la primera prórroga de la fianza número 28399, expedida por esa Compañía para garantizar los gastos que erogue el alumno interno de la Escuela Naval Militar, Carlos A. Menéndez.

L. y C. México, 10 de octubre de 1912.

A. G. Peña.

LA DEFENSA NACIONAL
E ARCHIVO
AL - FRANCISCO SOLORZANO



Castaneda
Al Gerente General de la "American Surety Company".

Presente.

Para los efectos correspondientes, adjunta remito a Ud. copia certificada de la primera prórroga de la fianza número 28399, expedida por la "American Surety Company of New York" para garantizar los gastos que origine el alumno de ese establecimiento, Carlos A. Menéndez.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Naval Militar.

VERACRUZ.

C.L.



Número 248.

00026

Prar

26

C. Secretario:

Acusa recibo de la copia certificada de la 1/a prórroga de la fianza del alumno Carlos A. Menéndez.

Tengo la honra de acusar a Ud. recibo de la copia certificada de la primera prórroga de la fianza número 28399, expedida por la "American Surety Company of New York" para garantizar los gastos que origine el alumno de esta Escuela, Carlos A. Menéndez; cuya copia se sirvió acompañar esa Superioridad con su respetable oficio número 37502, fecha 10 del mes en curso.

DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO MILITAR
RELACIONES

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, octubre 15 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Director

Jose L. ...

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.



LEWIS H. PARRY,
Gerente.

9
7496
00
240027
27
COMPANIA MEXICANA DE GARANTIAS, S. A.

Tengo el honor de remitir á Ud. la fianza número 37133
expedida por esta Compañía, para garantizar desde el día 20.
de J u l i o de 1913 , á 30 de Junio de 1914 ,
hasta por la cantidad de \$ 1500.00

ingreso
el manejo del Sr. Carlos A. Menendez,
~~en su empleo de~~ á la Escuela Naval Militar.

Sírvase acusarme recibo.

66743

México, 24 de o c t u b r e de 1913

NOTA.

Premio \$
Timbres \$
Total \$

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
BAL - SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Lewis H. Parry



*Al Depto de Guerra
para sus efectos*

[Handwritten signature]
Rbo
cop bca

Al Señor Sub-Secretario de Guerra yb Marina,
Presente.

000076
00028
28



Cia Mexicana de Garantias S.A.

MEXICO, D.F.

* CAPITAL EXHIBIDO \$ 500,000.00 *

FONDO DE RESERVA \$ 100,000.00



La Compañía Mexicana de Garantías, S. A., se constituye desde el día 20 de Julio de 1913 y con total sujeción á los términos de los contratos celebrados el 15 de Junio de 1895 y el 8 de Mayo de 1901 con el Secretario de Hacienda y Crédito público en representación del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, fiadora del Señor Carlos R. Menendez, y hasta por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos) para garantizar al Erario Federal que en el caso de que el joven Alumno del Escuela Naval ~~Colegio Militar~~ Carlos A. Menendez, sea separado de dicho Plantel por mala conducta, por desaplicación ó porque deserte, la Compañía fiadora pagará los gastos erogados en el Escuela Naval ~~Colegio Militar~~ por el expresado Alumno durante su permanencia en él y desde la fecha de su alta, pero posterior á esta fianza, á razón de \$16.00 (diez y seis pesos mensuales) hasta el día en que sea dado de baja el expresado Alumno.

Si el Alumno expresado fuera expulsado por desaplicación, mala conducta ó se deserte del Colegio, la Dirección del mismo comunicará inmediatamente por escrito al Gerente de la Compañía fiadora el acuerdo que decreta la expulsión ó separación del Alumno y la fecha de ésta, acompañado de la copia de la filiación de dicho Alumno con cuenta pormenorizada, fechas y sumas de todas las partidas de las que el fiado sea responsable.

Esta fianza durará un año desde su fecha y podrá, previo el consentimiento de la Compañía fiadora, ser prorrogada por otro año y de año en año, mediante el pago adelantado del premio anual en la fecha en que se otorgue tal prórroga, y ésta se hará constar en documento extendido y firmado por el Gerente General de la "Compañía Mexicana de Garantías, S. A." y con el sello de la Compañía.

La Compañía renuncia los beneficios de orden y exención consignados en los artículos 1,725 y 1,726 del Código Civil del Distrito Federal y las Leyes IX y XIV, título XII, partida quinta, y se somete al fuero y jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia de todo otro fuero de domicilio y vecindad.

E. R. Escuela Naval: Vale.
T. Colegio Militar: No Vale.

México, 24 de Octubre de 1913

Guillermo Aguilar
SECRETARIO

[Signature]

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.


66742.

Núm.-----

~~27~~
00029

~~0000~~

29

 El C. Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio fecha 24 del mes próximo pasado, con el que se sirvió acompañar la fianza número 37133, otorgada por esa Compañía para garantizar los gastos que erogue el alumno interno de la Escuela Naval Militar, Carlos A. Menendez.

L. y C. México, 6 de noviembre de 1913.

El Comodoro Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

DEFENSA NACIONAL
ARGENTINA
L - 2222222222

Al Gerente General de la Compañía Mexicana de Garantías. S. A.

Presente.

Saquese copia de la fianza.

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

Jf
~~00030~~

30

A. -
Menéndez Carlos, Alumno de la Escuela Naval.

Acuerdo número 183814.

Abril 29 de 1914.

El oficio al Comandante Militar de México para que publique en la Orden General de la Plaza que se concede la condecoración de plata de la "Segunda Invasión Norteamericana" a que se refiere el artículo 1/o del Decreto número 478, fecha 29 del actual, el individuo arriba citado, por estar comprendido en el artículo 4/o del propio Decreto, en virtud de haber desollado su viril comportamiento en el combate contra los invasores norteamericanos, en Veracruz, el 21 del mes en curso, véase en el expediente de

Marina de Guerra.-Invasión Americana.-Defensa de la Escuela Naval Militar.-Resoluciones y Condecoraciones.

DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO
SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina



Manuel Barboza

29
Modelo C-12.

TELEGRAFOS FEDERALES 0031

CONDICIONES

Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que los correspondan, excepción hecha de los URGENTES, que tendrán el recargo correspondiente en su tarifa.—2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no responsabilizándose por retardo en su entrega al resultar incierto, y toda aclaración a este respecto, cubrirá el costo de un nuevo mensaje.—3º Tampoco se responde por fallos en el servicio por causa de fuerza mayor.—4º No se cubrirá responsabilidad por equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros ó en clave.—5º Para mayor garantía del público se concluirán los mensajes que requieran más cantidad en su transmisión, estimándose por este requisito doble precio de tarifa.—6º Las repeticiones de mensajes pedidos por los interesados, cubrirán el costo de un nuevo mensaje.—7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe aritmético del mensaje.—8º No se cubrirá responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó de líneas extrañas, en conexión con la Red Federal.—9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

Telegrama recibido en _____

9 MERIDA YUC 8.AG.....36/ 7.88 OFF D 11 COP 14 C.MC.
SRIO DE GUERRA.

Man

LOS PADRES DEL ALUMNO DE LA ESCUELA NAVAL MILITAR CARLOS MENDEZ RUEGAN A VD SI FUERE POSIBLE SE DIGNE CONCEDERLE PERMISO PARA VENIR A ESTA A PASAR UNOS DIAS CON SU FAMILIA QUE DESEA VERLO. RESPETUOSAMENTE.

P CORTES.

DEMORADO POR INTERRUPCION.

DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO
BRACE



No. 452.

1675 30
00032
~~1121~~

Ed

[Handwritten signature]

Remite acta y documentos firmados con motivo de haberse salido del Colegio los alumnos Carlos Menendez y Daniel Pastrana.

~~CINCUENTA Y SEIS~~
21046

Tengo la honra de remitir a Ud. con las Filiaciones, Hojas de Hechos y Hojas de Estudios respectivas, la acta levantada por la Junta Gubernativa de esta Escuela, en contra de los alumnos internos Cárlos Menendez y Daniel Pastrana, por haberse salido del Colegio, sin permiso, estando arrestados.



Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes, mi subordinacion y respeto.

Libertad y Constitucion
Chapultepec, Agosto 10 de 1914.
Capitan de Navio, Director.

Rafael Carrion

Al Departamento de Marina
para sus efectos.

[Handwritten signature]

En el Colegio Militar, en Chapultepec, a los diez dias del mes de agosto de mil novecientos catorce, reunidos en la Dirección de la Escuela Naval el C. Capitán de Navío RAFAEL CARRION Director, el C. Capitán de Fragata JUAN DE D. BONILLA Subdirector, el C. Capitán de Corbeta ARTURO F. LAPHAM Jefe del Detall i los Jefes de Brigadas Tenientes de Navío Antonio Gómez Maqueo i Manuel Azueta que ferman la Junta Gubernativa del Plantel. Con objeto de juzgar la falta cometida per los Alumnos Carlos A. Menéndez i Daniel Pastrana se procedió al acto.-----

-----Presente el Alumno Carlos A. Menéndez se leyó el parte rendido per el Oficial de Vigilancia e interrogado si estaba conforme con él contestó: que efectivamente se salió del Establecimiento sin permise i que en la calle le encontró el Teniente de Navío Antonio Gómez Maqueo, quién le ordenó se presentara inmediatamente en la Escuela, que ésta orden la cumplió, pero que al llegar no se presentó a nadie.- Interrogado per qué lugar i a que horas había salido del Establecimiento, contestó: que per la alberca i a las dos i cuarte acompañado del Alumno Daniel Pastrana, quién también se encontraba arrestado.- Preguntado per qué e con qué intención se había salido del Establecimiento contestó que su intención fué ir a ver a su familia i regresar antes de la lista de seis de la tarde.- Preguntado si tiene algo que agregar en su defensa, contestó: que ya tiene dos meses de estar arrestado i quería ver a su familia.- Interrogado quién ferma su familia a qui en México, contestó que su abuelo.-----

-----Presente el Alumno Daniel Pastrana se le leyó el parte rendido per el Oficial de Vigilancia e interrogado si estaba conforme, contestó: que luego que el Teniente de Navío Antonio Gómez Maqueo les ordenó a él i al Alumno Carlos A. Menéndez que se presentaran, vinieron al Colegio i que como el declarante encontró al meze Patiño i éste le dijo que ya había dado al Oficial de Vigilancia el recado del Teniente de Navío Antonio Gómez Maqueo, en el que le avisaba que él i el Alumno Menéndez se habían salido, ya no trataron de buscar al Oficial de Vigilancia sine que se quedaron en el Establecimiento.- Interrogado a qué hora i lugar per donde habían salido del Establecimiento contestó: que después de la lista de dos de la tarde i per la alberca.- Interrogado per qué se salió, contestó: que tenía necesidad de arreglar algunos asuntos particulares.- Interrogado a

348034
~~1111~~

-qué hera teníá pensado regresar, contesté: que antes de la lista de las seis de la tarde.- Preguntado si tiene algo más que agregar en su defensa, contesté: que no.-----

-----Precedió inmediatamente la Junta a calificar la falta de los Alumnos Carlos A. Menéndez i Daniel Pastrana, encontrándola comprendida en las de tercera clase (salir del Establecimiento sin permiso,) pues ambos se encuentran arrestados por reprobados, el primero en las asignaturas de Física i Segundo Año de Francés i el segundo per tercera vez en Gimnasia. En vista de ser la falta de tercera clase la Junta resolvió proponer a la Superioridad la expulsión privada del Establecimiento. Con fundamento en lo prevenido en el artículo ciento cuarenta i seis en el que se consigna que esta pena será aplicada a los alumnos habitualmente desaplicados.-----

-----I para constancia i dar cuenta a la Superioridad se levanta la presente por triplicado anotándola en el libro respectivo i firmándola los arriba suscritos en el lugar i fecha indicados.

Ch. James Magués

Arturo P. Páramo

Juan D. Rentería

Rafael Carrion

A DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO MILITAR
FRACCION SOLEDAD

1^a BRIGADA.

FILIACION del Alumno *solo oficial del guerra* Carlos A. Meréndez
hijo de l. C. Carlos R. Meréndez y de la Sra. Camyja Acevedo,
natural de Merida, del Estado de Yucatán,
edad diez y seis años; sus señas son éstas:
pelo y cejas castaño claro frente chica - ojos cafi's.
naríz rona, - boca chica, - color blanco.
señas particulares una cicatriz abajo de la barba.

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en catone de agosto de mil novecientos once.

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento de la Escuela vigente, de la Ordedanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase a servir en las dependencias navales, lo verificará, sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión del C. Jefe accidental del Detall siendo testigos los Escribientes Manuel J. Pastor, Luis G. Muñoz y Landero.

LA DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO MILITAR
AL-FRACCIÓN SOLEDAD

PRESCRIPCIONES DEL REGLAMENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

Art. 76.—A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos alumnos, en nombre de sus padres o tutores se comprometerán a seguir en la Armada seis años, después de concluida su práctica en los buques de instrucción. Los padres o tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza a satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el alumno se hubieren erogado, si éste faltare a la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16.00 mensuales.

Art. 77.—Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar a los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos o faltas que pueda cometer un alumno, queda sujeto a las prevenciones del citado Código, de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Verauz, a 14 de agosto de 1911.
Carlos A. Menéndez. - Ribuca =

TESTIGO.
Luis G. Muniz y Landero. - Ribuca.

TESTIGO.
Pascual J. Pastor =

Capitán de fragata, Subdirector.
JEFE DEL DETALL. accidental.

Amelio Agueta. - Ribuca.

Un sello que dice: Escuela
Naval Militar. Dirección =

Un sello que dice: Escuela
Naval Militar. Detalle =

Vº Eº
Capitán de Navio.

DIRECTOR.
Manuel Agueta. - Ribuca =

RECEIVED
MILITARY ARCHIVE

Fue presentado para su justificación ante esta oficina hoy día de la fecha, el mencionado que expresa esta filiación: H. Verauz, agosto catorce de 1911. - El Jefe de Hacienda Amelio G. Zamora. Ribuca. - un sello que dice: Jefatura de Hacienda en el Estado de Verauz. - al margen: una rubuca.

FECHAS

HISTORIAL

D. M. A.

RESERVADO EN LA
BIBLIOTECA
GENERAL

ARTURO F. LAPHAM, Capitán de Corbeta de la Armada Nacional

Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Navío

RAFAEL CARRION, -----

CERTIFICO: que la presente hoja de hechos es copia de - - la original que se abrió al interesado en la fecha; y que existe en la papelería de mi cargo.
 el libro respectivo. -

Chapultepec, D.F. a 10. de agosto de 1914.



Arturo F. Lapham



Vº Bº

Capitán de Navío,

Director.

Rafael Carrion

370039
39

HOJA DE ESTUDIOS del Alumno para Oficial de Guerra

CARLOS A. MENENDEZ.

Primer Año.

| | | | |
|-----------------------------|-----------------|---------|-------|
| Aritmética y Álgebra..... | Buene..... | 8.33.. | 1912. |
| Ordenanza del Ejército..... | Buene..... | 8.00.. | id |
| Táctica de Infantería..... | Suficiente..... | 6.33.. | id |
| Español..... | Suficiente..... | 6.66.. | id |
| Higiene..... | Buene..... | 8.00.. | id |
| Geografías..... | Buene..... | 9.66.. | id |
| Dibujo de Paisaje..... | Suficiente..... | 5.00.. | id |
| Gimnasia..... | Buene..... | 9.00.. | id |
| Natación..... | Sobresaliente.. | 13.00.. | id |

Segundo Año.

| | | | |
|-----------------------------------|-----------------|--------|-------|
| Geometrías y Trigonometrías..... | Suficiente..... | 6.66.. | 1913. |
| Ordenanza Naval..... | Suficiente..... | 6.00.. | id |
| Histerias..... | Buene..... | 7.33.. | id |
| Contabilidad y Documentación..... | Suficiente..... | 5.66.. | id |
| Francés, 1/er. Año..... | Suficiente..... | 5.33.. | id |
| Dibujo Lineal..... | Buene..... | 9.00.. | id |
| Dibujo Lavado..... | Buene..... | 8.00.. | id |

Tercer Año.

| | | | |
|------------------------------------|------------------------|---------|-------|
| Analítica y Cálculo..... | Muy bueno..... | 10.33.. | 1914. |
| Geometría Descriptiva..... | Buene..... | 8.33.. | id |
| Meteorología..... | Suficiente..... | 5.33.. | id |
| Maniobra..... | Buene..... | 9.66.. | id |
| Francés, 2/o. Año..... | R E P R O B A D O..... | ----- | ----- |
| Jurisprudencia y Derecho..... | Buene..... | 8.33.. | 1914. |
| Egrima, 1/er. Año..... | Suficiente..... | 5.66.. | id |
| Tiro de Pistola, 1/er. Año..... | Suficiente..... | 6.00.. | id |
| Dibujo de Máquinas, 1/er. Año..... | Buene..... | 8.00.. | id |
| Fortificación..... | Suficiente..... | 6.66.. | id |
| Física..... | R E P R O B A D O..... | ----- | ----- |

Chapultepec, D. F., agosto 10 de 1914.

El Capitán de Fragata,

Subdirector.

Juan D. Revilla

V/o. B/o.

El Capitán de Navío,

Director.

Rafael Carrion



DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO MILITAR
ERACCION SOLERA

CONCEPTOS.

Valer... *Acreditado*
 Inteligencia... *Regular*
 Conducta... *Mala*
 Aplicación... *Poca*
 Salud... *Buena*

TIEMPO DE SERVICIOS.

| Día. | Mes. | Año. | | Año. | Mes. | Día. |
|--|---------|-------|----------------------------------|------|------|------|
| 14. | Agosto. | 1911. | Causó alta como Alumno. - - - | 2. | 11. | 26. |
| ----- | | | | | | |
| Total de servicios hasta el 10 de agosto de 1914. - - | | | | 2. | 11. | 26. |



El Capitan de Navio,
 Director.

Rafael Carrion

SECRETARIA
 DIRECCION
 ARCHIVO CENTRAL

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

DEPARTAMENTO DE MARINA.
SERVICIO DE GUERRA Y NAVEGACION.

Seccion de Personal.

Núm. 21046.

38
10040

Primer

Se recibió el oficio de Ud. núm. 452, fha. 10 del actual, con que acompañó con las filiaciones, hojas de hechos y hojas de estudios respectivas, el acta levantada por la Junta Gubernativa de ese establecimiento, en contra de los alumnos internos Carlos Menéndez y Daniel Pastrana, por haberse salido sin permiso estando arrestados.

En respuesta manifiesto a Ud. que en vista de las circunstancias actuales, se servirá reconsiderar el asunto cuando se habran los nuevos cursos, para resolver lo que corresponda.

L. y C. México, 12 de agosto de 1914.

J. R. Velasco.

Al Director de la Escuela Naval Militar.

Chapultepec.

EXTRA NACIONAL
MILITAR
ACCION SOLERA

Se hizo referencia para el expediente del interesado adjuntando -- los documentos relativos a este mismo.

MINUTA.

DEPARTAMENTO DE MARINA.

SECCION DE BUQUES DE
GUERRA Y PERSONAL.

Número 2957.

mejor
00041
~~1111~~

M

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha tenido a bien disponer que el ex-Alumno de la Escuela Naval Militar, CARLOS A. MENÉNDEZ, que fué incorporado al cañonero "General Zaragoza" con carácter de Alumno en Práctica el 19 de junio último, pase comisionado al buque-escuela "Yucatán" para continuar sus estudios teórico-prácticos, en la inteligencia de que el movimiento se hará con fecha 1/o del actual, desde la que se le abonaran en este barco el haber de \$2.50 la asignación de embarque de \$2.00 y la gratificación de campaña de \$1.00 diarios, con cargo al Ramo de Guerra. Al efecto, el alumno Menéndez deberá ser liquidado/de sus mismos haberes, asignación y gratificación, a partir de la fecha en que se incorporó y hasta el 31 inclusive del referido mes de julio último.

ACIONAL
MILITARY
N SOLEDA

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

H. Veracruz, 2 de agosto de 1915.

El General Subsecretario de Guerra E. del Despacho,

~~XXXXXXXXXXXX~~

I. L. Pesqueira.

Montes

Al C. Secretario de Hacienda.

P r e s e n t e .

Trascribalo a Ud. para su conocimiento y efectos como resultado de su oficio relativo de fecha 26 del mes pmo.pdo., quedando enterada esta Sría. de que se ha estado abonando su asig. de embarque al interesado. Misma fecha.

Al Teniente Mayor Comte. del cañonero "General Zaragoza".

BAHIA.

Trascribese para su conocimiento y efectos al Comandante del buque escuela "Yucatán".

Anótese.

Marrin

00042

*Al por haber pasado
al Comandante*



Tengo a honra remitir adjunta, ya informada, la solicitud que eleva a esa Superioridad, el alumno en Práctica, Carlos A. Menendez, en la que pide pasar a continuar sus estudios a bordo del aviso de Guerra "Seneca".

Número 200...

Remite informada solicitud del alumno Carlos A. Menendez solicitando pasar al aviso de Guerra "Seneca".
Tengo a honra mi General de hacer a Usted presente mi subordinación y respetos.

CONSULTACION Y RECOMENDAS.

A bordo, H. Veracruz a 24 de Agosto de 1915.

El Oficial de mar de 1ª Comandante.

Román Romero

6040
COMANDO
MILITAR
LEONAR

Agosto 28-1915

Procede decirle que se declara sin lugar esta instancia en vista de haberse ordenado el pase de Menendez al Comandante "Gen. Zaragoza".

El C. D. E. D.

Có

Al J. General

Subsecretario encargado del despacho de Guerra y Marina.

en Tierra.



*Vera Cruz 24 de agosto de 1915
Carlos A. Menéndez*

C. General Subsecretario Encargado del Despacho de Guerra y Marina.

CARLOS A. MENENDEZ Alumno de cuarto año de la Escuela Naval Militar y actualmente comisionado en el buque-escuela "YUCATAN" ante Ud. respetuosamente y por los conductos de Ordenanza expone que:

Deseando hacer su práctica de navegación a bordo del aviso de guerra "SONORA"

A ud. suplica C. Secretario se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que se le conceda lo que solicita con lo que recibirá especial gracia y favor.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

A bordo, H. Veracruz, 24 de agosto de 1915.

El Alumno en práctica.

Carlos A. Menéndez

ARMADA NACIONAL
COMANDO EN JEFE
DIVISION MILITAR
FRACCIÓN BOLIBAN

Al C. General Subsecretario Encargado del Despacho de Guerra y Marina.

En tierra.

C I T A

m. g. P. Pose
00044
~~0001~~

H. Veracruz, 26 de agosto de 1915-

6015

En la propia fecha se dispone que el alumno
enpráctica Carlos A. Menéndez, cese en su comisión en el
buque-escuela "Yucatán" y pase a continuar sus estudios a
bordo del "Zaragoza"

Véase exp. del mov.

*funcionamiento en el
buque "Zaragoza"*

DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

MINUTA.

DEPARTAMENTO DE MARINA.
SECCION DE BUQUES DE
GUERRA Y PERSONAL.
No.....6040.

M. G. P. 10045

M.

Por acuerdo del C. General Subsecretario del ramo, E. del Despacho, acuso a Ud. recibo de su oficio número 200, fecha 24 del actual, con el que se sirvió acompañar la instancia del Alumno en Práctica Carlos A. Menéndez, en la que pide pasar a continuar sus estudios a bordo del Aviso "Sonora".

En respuesta manifiesto a Ud. que en virtud de haberse dispuesto que el referido Alumno en práctica Menéndez pase a seguir sus estudios al Cañonero "General Zaragoza", se declara sin lugar su solicitud.

Reitero a Ud. mi consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

H. Veracruz, 28 de agosto de 1915.

El C. A. E. del Departamento.

H. Rodríguez Malpica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Al C. Comandante della Corbeta Escuela "Yucatán".

MA.

Bahía.-



DEPARTAMENTO DE MARINA.

SECCION _____

NUMERO _____

DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO MILITAR
FRACCION SOLEDAD

m

mg. P. Ope

~~00046~~
00046

C I T A .

H Veracruz, 2 de Septbre de 1915.

7065.

En la propia fecha comunica el Comandante del "Zaragoza" que se presentó á bordo el Alumno en Práctica Cárlos A. Menéndez.

Véase exp. del movimiento personal de la Armda. x

(Zaragoza)

Comandancia.

Transcribe ofi-
cio del Coman-
dante del Zارا-
goza", pidiendo
baja del
alumno Carlos
A. Menéndez.

Tengo la honra de insertar a usted oficio del C. Co-
mandante del "Cañonero General Zaragoza" que con fecha
1/o. del actual me dirige:

"Tengo la honra de suplicar a Vd. que se sirva reca-
bar de la Superioridad, autorización para dar de baja por
mala conducta al Alumno Carlos A. Menéndez, que se en-
cuentra comisionado en este buque."

Tengo el honor mi General de hacer a Ud. presentes
mi subordinación y respeto.

Constitución y Reformas.

H. Veracruz, octubre 1/o. de 1915.

El Comodoro Jefe I. de la Escuadrilla.

J. A. Cantalero

NACIONAL
MILITAR
SOLADIA

9218

Comando en Jefe de la Marina

[Handwritten signature]

COMANDO

Mesa _____

Número 9218.

Octubre 10./915.

El Jefe Int. del Departamento de Marina del Golfo transcribe oficio del Comandante del Cañonero "Gral. Zaragoza", quien solicita la baja por mala conducta del alumno en práctica Carlos Menendez.

Octubre 12/915.

C. Subsecretario:

El Departamento opina se autorice la baja del Alumno en Practica Menendez en la inteligencia de que se ordenará al Comandante amplié su informe respecto a la conducta que ha venido observando al referido Menendez.

Salvo el muy acertado parecer de Ud.

Respetuosamente.

México Octubre 12 de 1915.

P.A. del C.A. E. del Departamento

El Oficial Iro.

Manuel Montero.

ACORDADO
MILITAR
SECRETARÍA

CONFORME

DEPARTAMENTO DE MARINA.

SECCION DE BUQUES
DE GUERRA Y PERSONAL.

Núm..... 9218.

M. Personal of.

Por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, se dispone que cause baja por mala conducta, el Alumno en Práctica, CARLOS MENÉNDEZ, comisionado a bordo del cañonero "General Zaragoza".

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole mi distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, Octubre 18 de 1915.

El General Subsecretario de Guerra Enc. del Despacho.

I. L. Pesqueira.

Al C. Secretario de Hacienda.

Presente.

Transcribo a Ud. para su conocimiento y efectos, como resultado de su oficio relativo, fecha 1/o. del actual, en la inteligencia de que se servirá ordenar al Comandante del referido cañonero, amplié su informe respecto de la conducta del Alumno Menéndez. Misma fecha.

Al C. Comodoro, Jefe Int. del Departamento de Marina del Golfo.

Veracruz, Ver.

CQ.-

Anótese.



COMANDANCIA GENERAL.

SECCION DE BUQUES DE GUERRA
Y PERSONAL.

NUMERO 168.

Enterado causa baja por mala conducta, el Alumno Carlos Menéndez.

Tengo la honra de participar a Ud. en contestación a su Superior oficio número 9218 de fecha 18 del actual, quedar enterado de que por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, causa baja por mala conducta el Alumno en práctica, Carlos Menéndez.

Tengo el honor mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y Respeto.

Constitución y Reformas.

H. Veracruz, Octubre 25 de 1915.

El Comodoro Jefe I. de la Escuadrilla.

J. Quintana

Archivo

M
DEPARTAMENTO MARINA
Personal
ape



00051



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O.

Al C. Comodoro,
DIRECTOR GENERAL DE LA ARMADA.
P r e s e n t e.

EN VISTA DE QUE POR UNA OMISION DE TRAMITE DE LA ENTONCES SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA, NO FUE FIRMADA POR EL TITULAR DE LA MISMA LA PATENTE DEL C. CARLOS MENENDEZ ACEVEDO, QUE LO ACREDITA COMO ALUMNO EN PRACTICA A BORDO DE LOS BUQUES DE LA ARMADA NACIONAL y DEL QUE ESTUVO EN POSESION LEGAL, COMO SE COMPRUEBA CON LOS DOCUMENTOS DE FOJAS 41, 43, 44 Y 45 DE SU EXPEDIENTE; NOMBRAMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6/o. FRACCION VIII DE LA ORDENANZA GENERAL DEL EJERCITO, Y 24 FRACCION VII DE LA ORDENANZA GENERAL DE LA ARMADA, EQUIVALE AL GRADO DE TENIENTE DE CORBETA. ESTA SECRETARIA CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIORMENTE DICHO, EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO QUE SUBSTITUYE A LA PATENTE QUE NO SE LE EXPIDIO EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, QUEDANDO ASI CONVALIDADA DICHA OMISION.-

ATENTAMENTE.

MEXICO, D.F. a 15 DE JULIO DE 1944.
P.O. DE C. GENERAL DE DIV., SECRETARIO
EL VICEALMIRANTE, SUB-SECRETARIO
OTHON P. BLANCO CACERES.

O. P. Blanco

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE MEXICO,



y como *Oficial del Estado Civil* de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto, que a la foja 453 del libro número 210 de DEFUNCIONES -- correspondiente al año de 1931-- que existe en esta Oficina a mi cargo, se encuentra un acta del tenor siguiente:

DERECHOS: \$3.00.

Papel especial para Certificados de las Actas del Estado Civil de 194

Paulina Vargues

CONFRONTADO:

Número 2048. Dos mil cuarenta y ocho. Carlos A. Menéndez, de 34 años. - Astenia Cardíaca. Derechos de acta y bóveda grande de 1a. Clase, grupo 22, número 13. \$31.00. Treinta y un pesos, con 20% federal. - En Mérida, a las ocho horas y treinta minutos del día diez y nueve de septiembre del año de mil novecientos treinta y uno ante mí, Alfonso Cisneros Cánto, Director General del Registro Civil del Estado y Oficial del Ramo en esta Capital, compareció José Dolores Poveda, casado, comerciante, de cincuenta años de edad de esta vecindad, con domicilio en la casa número quinientos dieciséis y ocho de la calle sesenta y cinco y dijo: que en la casa número quinientos treinta y seis de la calle sesenta y siete, falleció ayer a las once horas de Astenia Cardíaca, según el certificado del Doctor F. Medina G.C., que exhibió y mando archivar, Carlos A. Menéndez, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino que fué de esta Ciudad, Periodista, hijo de Carlos R. Menéndez y de Carmen Acevedo, el primero vecino de esta localidad y la segunda firmada, casado con Isolina López Leal, a quién deja viuda con dos hijos menores, llamados: Angela y Rosa Elena, de cinco y tres años de edad respectivamente. Presentes los testigos Luis Leal y Santiago Chacón, ambos casados, comerciantes, mayores de edad legal y de esta vecindad, se levantó esta acta que les fué leída y quedaron conformes, firmando para constancia. El cadáver, será inhumado en el Cementerio General de esta Ciudad. A. Cisneros C. José D. Poveda. - Luis Leal. - Santiago Chacón. - Rúbricas.

Y a pedimento de parte interesada, expido la presente certificación, en Mérida de Yucatán, siendo las quince horas del diez y ocho del mes de julio del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Paulina Vargues

EL C. ERNESTO NOVELO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

L E G A L I Z A la firma del C. SAUL ANDRADE puesta al calce de la certificación que antecede, misma que usa en todos los actos en que interviene como Director General del Registro Civil del Estado, y Oficial del Ramo en esta ciudad; haciendo constar que se encontraba en el ejercicio de sus funciones el día de ayer, fecha que corresponde a la expresada certificación, Mérida, Yucatán, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Saul Andrade

EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

Cecilio Dorantes CHI.
LIC. CECILIO DORANTES CHI.



Stofino

REPUBLICA MEXICANA

Estado de Yucatán

UNIVERSIDAD DE YUCATAN

Tesorería

Nº 1084

Derecho Legalización de Firmas

Artículo 143 de la Ley de Hacienda del Estado

Derecho de Estado \$ 5.00

Derecho Federal \$ 0.75

Total: Cinco pesos y sesenta y cinco cs. \$ 5.75

Mérida, Yuc., Jul 19 194 de 194

El Tesorero,

ORIGINAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE MEXICO,



y como *Oficial del Estado Civil* de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto, que a la foja-----21----- del libro número --194-- de NACIMIENTOS correspondiente al año de --1928-- que existe en esta Oficina a mi cargo, se encuentra un acta del tenor siguiente:

DERECHOS: \$3.00.



Gonzalo Vazquez

Apel especial para Certificados de las Actas del Estado Civil de 194

CONFRONTADO:

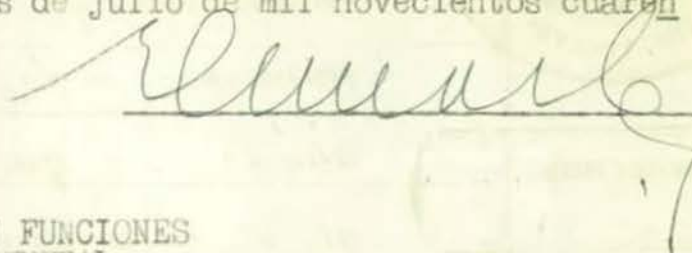
Número 1440. Mil cuatrocientos cuarenta. --Nacimiento de la niña Rosa Elena Menéndez y López, hija de Carlos A. Menéndez Acevedo, de 30 años y de Isolina López Leal, de 20 años. Derechos: \$1.00. Un peso.-- En Mérida, a las once horas del día veinte y uno de junio del año de mil novecientos veinte y ocho, ante mí, José Evaristo Iturralde, Director General del Registro Civil del Estado Y Oficial del Ramo en esta Capital, compareció Carlos A. Menéndez Acevedo, casado, empleado, de treinta años, natural y vecino de esta Capital y dijo: que en la casa número trescientos veinte y ocho de la calle sesenta y dos de esta Ciudad, nació la niña Rosa Elena Menéndez y López, a las catorce horas del día veinte y dos del mes próximo pasado, a quién presenta viva: que es hija suya y de su esposa Isolina López Leal, de veinte años, ocupada en labores domésticas, natural de Mérida; nieta por el padre de Carlos R. Menéndez, vecino de esta Capital y de Carmen Acevedo, finada y por la madre de Pablo López Ayala y de Consuelo Leal de López, vecinos de esta Ciudad. Presentes los testigos Juan García y García, soltero y Manuel J. Perera, casado, ambos empleados, mayores de edad legal y de esta vecindad, se levantó esta acta que los fué leída y quedaron conformes, firmando para constancia José E. Iturralde. --C.A. Menéndez. --J. García y M. J. Perera C. -- Rúbricas.-----

Y a pedimento de parte interesada, expido la presente certificación, en Mérida de Yucatán, a los diez y ocho días del mes de julio del año de mil novecientos cuarenta y cuatro. --

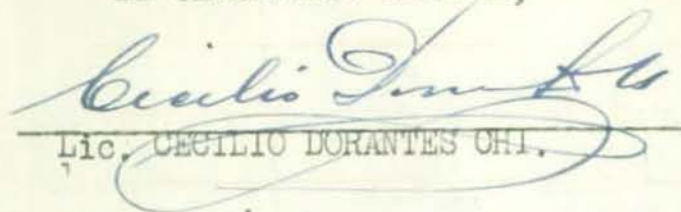
J. Iturralde

EL CIUDADANO ERNESTO NOVELO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

L E G A L I Z A la firma del C. SAUL ANDRADE, puesta al calce de la certificación que antecede, misma que usa en todos los actos en que interviene como Director General del Registro Civil del Estado, Oficial del Ramo en esta ciudad; haciendo constar que se encontraba en el ejercicio de sus funciones el día de ayer, fecha que corresponde a la expresada certificación. Mérida, Yucatán a los diez y nueve días de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.



EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES
DE SECRETARIO GENERAL,



Lic. CECILIO DORANTES CHI.



REPUBLICA MEXICANA

Estado de Yucatán

UNIVERSIDAD DE YUCATAN

Tesorería

Nº 1082

Derecho Legalización de Firmas

Artículo 143 de la Ley de Hacienda del Estado

Derecho de Estado \$ 5.00

Derecho Federal \$ 0.75

Total: **Cinco pesos y setenta y cinco cs.** \$ 5.75

Mérida, Yuc., de 194

El Tesorero.



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE MEXICO,

y como *Oficial del Estado Civil de este lugar,*
hago saber a los que la presente vieren, y certifi-
co ser cierto, que a la foja 453 del libro
número 152 de NACIMIENTOS correspondiente al
año de 1925 que existe en esta Oficina a mi car-
go, se encuentra un acta del tenor siguiente:



DERECHOS: 3.00.



Número 2589. Dos mil quinientos ochenta y nueve. Nacimiento de
la niña Angela Menéndez y López, hijo de Carlos A. Menéndez, de
28 años y de Isolina López, de 17 años. Derechos: \$1.00. Un peso.-
En Mérida, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte y
tres de octubre del año de mil novecientos veinte y cinco, ante
mí, José Evaristo Iturralde, Director General del Registro Civil
del Estado y Oficial del Ramo en esta Capital, compareció Carlos
A. Menéndez, casado, empleado, de veinte y ocho años, natural y ve-
cino de esta Capital y dijo: que en la casa número trescientos
veinte y ocho de la calle sesenta y dos de esta Ciudad, nació
la niña Angela Menéndez y López, a las ocho horas del día primero
del mes actual, a quién presenta viva: que es hija suya y de su
esposa Isolina López, de diez y siete años, ocupada en labores
domésticas, natural de Mérida; nieta por el padre de Carlos R. Me-
néndez, vecino de esta Capital y de Carmen Acevedo, finada y por
la madre de Pablo López Ayala y de Consuelo Leal Masó, vecinos
de esta Ciudad. Presentes los testigos Enrique Alcalá, empleado
y Eduardo Fernández, mecánico, ambos solteros, mayores de edad le-
gal y de esta vecindad, se levantó esta acta que les fué leída
y quedaron conformes, firmando para constancia. José E. Iturralde
Carlos A. Menéndez. - Edo. Fernández P. - E. Alcalá R. - Rúbricas. -----

CONFRONTADO:

Jose Evaristo Iturralde

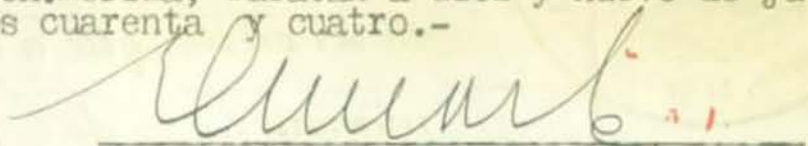
Apapel especial para Certificados de las Actas del Estado Civil de 194 x

Y a pedimento de parte interesada, expido la presente certificación, en
Mérida de Yucatán, a los diez y ocho días del mes de julio del año de
mil novecientos cuarenta y cuatro. -

Jose Evaristo Iturralde

EL CIUDADANO ERNESTO NOVELO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIO--
NAL DEL ESTADO,-----

L'E G A L I Z A la firma del C. SAUL ANDRADE,
puesta al calce de la certificación que antecede, misma que
usa en todos los actos en que interviene como Director Gene
ral del Registro Civil del Estado, y Oficial del Ramo en es
ta ciudad; haciendo constar que se encontraba en el ejercicio
de sus funciones el día de ayer, fecha que corresponde a la
expresada certificación. Mérida, Yucatán a diez y nueve de ju
lio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-



EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES
DE SECRETARIO GENERAL,



LIC. CECILIO DORANTES OCHI.

MEXICO
1944
10CENT



MEXICO
1 PESO
1944



1 PESO
1944-MEXICO



REPUBLICA MEXICANA

Estado de Yucatán

UNIVERSIDAD DE YUCATAN

Tesorería

Nº 1083

Derecho Legalización de Firmas

Artículo 143 de la Ley de Hacienda del Estado

Derecho de Estado \$ 5.00

Derecho Federal \$ 0.75

Total: Cinco pesos y setenta y cinco cs. \$ 5.75

Mérida, Yuc., JUL 19 de 194

El Tesorero,

ORIGINAL



SECRETARIA
DE
MARINA

SECC. RETIROS Y PENSIONES.
MEMORANDUM
México, D.F. a 5 de Agosto de 1944.

Al C. Cap de Corbeta A.N.
Jefe del Archivo de la Armada.
P r e s e n t e.

Sírvase ordenar se remita a la Sría., de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito, Oficina de Pensiones, adjunto al oficio Número 20595, el expediente del C. Alumno en Práctica (Tte. de Corbeta) CARLOS A. MENEN DEZ ACEVEDO, compuesto de un legajo con 54 fojas útiles.-

ACUERDO:

Atentamente.

Cumplase como se ordena en el presente Memorandum. Mex. D.F. agosto 5 de 1944.
El Cap. de Corb. Jefe Archivo.
JOSE LEGUIZAMO A.

El Comodoro, Director General Armada.
MARIO RODRIGUEZ MALPICA.

J. Leguizamo

